



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. Miguel Bonilla Cornejo.

VOCALES

D. Amancio Gallego Gallego.

D. Evaristo Manrique Urquia.

D. Carlos Diez Gómez.

D. Isidoro Gallardo Pérez.

D^a. Laura Yanguas Lamuedra.

D. Pascual Sanz Lerma.

D. Alberto Jiménez Barranco.

D. Raimundo Martínez Vicente-Vera

D. Rubén Lafuente Fuentelsaz.

D. Guillermo Abad Pérez.

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 26 DE FEBRERO 2015.

En la Ciudad de Soria, a las trece horas y quince minutos del día veintiséis de febrero de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Miguel Bonilla Cornejo y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE ENERO 2015.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29 de enero de 2015 en los términos en que está redactada.

II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- De los informes emitidos por los Agentes Medioambientales sobre consumo de agua en las instalaciones de Playa Pita y de la remisión nuevamente de los informes emitidos sobre diversas autorizaciones de circulación de vehículos todo terreno en el MUP 177/180.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- De la solicitud y tramitación de aprovechamiento de chopos en la finca de Espejo de Tera.

- De la solicitud de colaboración económica por el Ayuntamiento de Salduero para el II Concurso de Pintura rápida, no existiendo en el Presupuesto de la Mancomunidad partida presupuestaria para tal fin.

- De las normas que han de regir la subasta para el aprovechamiento de las piezas de becada de propietarios en la Reserva Regional de Caza de Urbión, temporada 2015/2016, cuyo plazo finaliza el día 18 de marzo.

- De la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de ASOPIVA en el Salón del Ayuntamiento de Almarza el día 21 de marzo de 2015.

- De la Orden CYT/107/2015, de 13 de febrero, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino.

- De la solicitud por UPA Soria del uso del salón de actos para el día 5 de marzo de 2015 para realizar un curso de actualización para el nivel de capacitación básico de fitosanitarios.

- De la sugerencia realizada a esta Entidad por un particular para que se aproveche la vía del ferrocarril de la antigua línea que unía Soria y Calatayud como vía verde.

III. APROBACIÓN PLIEGOS ADQUISICIÓN VEHÍCULO TODOTERRENO.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 20 de febrero de 2015, cuya transcripción literal dice como sigue:



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

"Por el Sr. Presidente se informa de la necesidad de adquirir un nuevo vehículo Todoterreno con destino a los montes de copropiedad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, procediéndose posteriormente a la venta del vehículo actualmente en uso.

Se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas para la adquisición de un vehículo todoterreno.

Existe crédito disponible en la partida 172.624 del Presupuesto de esta Entidad y retención de crédito por importe de 12.000€ del Ayuntamiento de Soria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad por unanimidad, dictamina:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de un vehículo todoterreno con destino a los montes de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria.*

SEGUNDO. *Autorizar, en cuantía de 33.000,00 euros, el gasto que para este Mancomunidad representa la contratación del suministro de un vehículo todo todoterreno por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 172.624 del estado de gastos del Presupuesto de este Mancomunidad para el ejercicio 2015.*

TERCERO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de un vehículo todoterreno por procedimiento negociado sin publicidad."*



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad

IV. APROBACIÓN PLIEGOS APROVECHAMIENTO MADERABLE "MONTE RIVACHO".- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 20 de febrero de 2015, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Examinada la Orden de enajenación remitida por el Servicio de Medio Ambiente relativa al aprovechamiento de 1.155 pies de Pinus pinaster (cerrados) en el Tranzón 6 del Monte Rivacho Nº 174 CUP, con un precio de tasación de 28.980,00€.

La Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad dictamina iniciar los trámites para su contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobando el correspondiente Pliego de Condiciones económico-administrativas y Técnico Facultativas que ha de regir su adjudicación."

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

V. AUTORIZACIÓN USO ESPECIAL UTILIZACIÓN APARCAMIENTO LAGUNA NEGRA.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 20 de febrero de 2015, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Se da cuenta del trámite de audiencia concedido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en el expediente tramitado sobre "Autorización de Uso Especial para la utilización de los aparcamientos en el paraje "Paso de La Serrá" en el Monte Nº. 177/180 del C.U.P. de esta provincia", por plazo de 4 años, hasta el 31 de diciembre de 2018.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- *Ciclomotores: 2 €*
- *Vehículos ligeros: 4 €*
- *Autobuses: 10 €*
- *Autocaravanas: 5 €*

Dicho canon incluye en todas sus modalidades 1,00€ en concepto de entrada a la Casa del Parque para un máximo de 5 personas. Los ingresos derivados del canon establecido se ingresarían de forma íntegra, con excepción del euro correspondiente de cada ticket a la Casa del Parque que se destinará a horas de apertura del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes en:

a) 15% en el Fondo de mejoras del MUP 177/180 denominado "Santa Inés y Verdugal".

b) 85% restante que correspondería a las Entidades Propietarias, se ingresará igualmente al Fondo de Mejoras pero con destino a las labores de mantenimiento y mejora del Espacio Natural Laguna Negra, ubicado dentro de la copropiedad de la Mancomunidad-Ayuntamiento en el MUP 177/180 "Santa Inés y Verdugal".

La Sra. Calvo Sacristán manifiesta como en anteriores reuniones, que la Casa del Parque debería financiarse de forma independiente del canon establecido por el uso especial del aparcamiento."

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

VI. BASES ACAMPADAS 2015.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 20 de febrero de 2015, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Examinadas las bases que han de regir la concesión de acampadas de verano durante el presente año, en los distintos Parajes de los Montes "Pinar Grande" Nº. 172 y "Santa Inés



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

y Verdugal" Nº. 177/180 ambos del C.U.P. de la pertenencia de Soria y su Tierra, la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad por unanimidad, propone la aprobación de las siguientes bases:

1ª.- Los peticionarios al formular su solicitud, constituirán fianza provisional por importe de 480,81€ como garantía de su interés por lo solicitado. Si una vez concedida la autorización se renunciase sin causa justificada, perderán el 50% de su importe si lo hacen con 3 meses de antelación al inicio de la acampada, el 75% si lo hacen con 2 meses de antelación y el 100% con un mes.

2ª.- Canon de ocupación: 1€ por persona y día, que habrá de abonarse antes de comenzar la acampada.

3ª.- Constituirán fianza definitiva por importe de 661,11 € hasta 50 acampados y 6,01 más por cada persona que exceda de 50, para garantizar la limpieza y posibles daños que puedan ocasionar a la zona.

4ª.- Las Entidades Propietarias de los Montes no se hacen cargo de ningún tipo de daños o perjuicios que pueda sufrir el campamento.

5ª.- Las Entidades Propietarias de los Montes declinan de toda responsabilidad que pueda surgir con motivo de la acampada.

6ª.- Los solicitantes cumplirán la normativa vigente en esta materia:

a) LEY 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.(art. 33 a 39 sobre actividades juveniles de tiempo libre).

b) DECRETO 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil. (art. 35 a 43 sobre actividades juveniles de tiempo libre).

c) ORDEN FAM/657/2005, de 4 de mayo, por la que se desarrolla el Título III, "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil.

d) ORDEN FAM/912/2006 de 19 de mayo, por la que se modifica la ORDEN FAM/657/2005, de 4 de mayo, por la que se desarrolla el Título III "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil.

e) ORDEN FAM/951/2007, de 18 de mayo, por la que se aprueba un sistema de evaluación de riesgos en actividades juveniles de tiempo libre en Castilla y León.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

7ª.- En el supuesto de que la zona de acampada autorizada no se encuentre en condiciones, a juicio de las Entidades Propietarias, previo informe de los Agentes Medioambientales, podrán estas ofrecer otro Paraje disponible si lo hubiere o anular la autorización si existiese causa de fuerza mayor y ajena a su voluntad.

8ª.- Una vez concedida la autorización, el peticionario vendrá obligado al pago del canon, el 50% lo ingresará en la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y el otro 50% en el Ayuntamiento de Soria, cuyas Cartas de Pago o justificantes bancarios se presentarán a los Agentes Medioambientales, previamente a la instalación de la acampada.

9ª.- En el supuesto de prestación del servicio de recogida de basuras, se abonará la tasa establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y entrega AC.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos domiciliarios generados en el ámbito de la provincia de Soria.

10ª.- En las zonas de acampada serán de aplicación las medidas para la prevención de incendios establecidas en la normativa prevista por la Consejería de Medio Ambiente.

11ª.- Queda prohibido el uso de elementos o actividades productores de ruido, cuando puedan alterar los hábitos de la fauna silvestre o perjudiquen la normal convivencia de los usuarios.

12ª.- Se prohíbe realizar cualquier tipo de actividad que pueda suponer la modificación del estado actual del suelo, agua, flora o fauna.

13ª.- Verter cualquier tipo de residuos en los ríos, arroyos y cursos o masas de agua en general, o utilizar en los mismos detergentes, jabones o lejías para lavar o fregar objetos domésticos, así como la limpieza de vehículos u otros objetos no domésticos.

14ª.- Se podrá requerir a los acampados la adopción de medidas de seguridad, u otro tipo de actuaciones, cuando se estime oportuno por la situación del campamento.

Los Agentes Medioambientales informarán sobre una mejor ubicación de las zonas de acampada existentes y determinarán la concreta ubicación del campamento antes de su instalación.

Asimismo propone dar traslado del acuerdo a la Unidad de Ordenación y Mejora de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Se faculta al Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad para que haga propuestas de concesión, siempre que no existan problemas, a fin de agilizar los trámites."

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

VII. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL Nº 177/180 CUP.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 20 de febrero de 2015, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Dada cuenta del escrito presentado por Alejandro Pérez Hernández, en nombre de la Asociación de Ganaderos de Vinuesa, con CIF G-42163386, solicitando el aprovechamiento de pastos para 200 vacunos y 1800 ovinos en 5333 Has del Monte Santa Inés y Verdugal Nº. 177/180 CUP.

La Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros, dictamina la adjudicación del aprovechamiento de pastos para 200 vacunos y 1800 ovinos en 5333 Has del Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 CUP. a la Asociación de Ganaderos de Vinuesa en el precio de tasación de 6.993,60€."

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

VIII. AUTORIZACIONES RUTAS TURÍSTICAS EN MONTES DE COPROPIEDAD MANCOMUNIDAD-AYUNTAMIENTO.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 16 de enero de 2015, cuya transcripción literal dice como sigue:



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN "MEDIA MARATÓN DEL PANTANO DE SORIA A NAVALENO".- Examinado el escrito remitido por la Delegación Territorial de Soria relativo la solicitud de D. Luis José Lucas Pérez, del Club Deportivo Sport Navaleno, de autorización para realizar la prueba de "Media Maratón del Pantano de Soria a Navaleno", el día 1 de marzo de 2015, cuyo itinerario previsto por la organización discurre en parte en pistas forestales del Monte "Pinar Grande" núm. 172, de la pertenencia de Soria y su Tierra; la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad dictamina favorablemente la realización de dicha evento deportivo."

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

IX. LIQUIDACIÓN TASA RECOGIDA RESIDUOS URBANOS 2º SEMESTRE 2014.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 20 de febrero de 2015, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Examinado el expediente referente a las liquidaciones practicadas por la Excm. Diputación Provincial correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º semestre del año 2014, que asciende a la cantidad total de 8.105,00€ la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento, por unanimidad, dictamina:

Primero.- Abonar a la Excm. Diputación Provincial de Soria la cantidad de 8.105,00 €, en concepto de liquidaciones practicadas correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º semestre del ejercicio 2014, en los Montes "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. y "Santa Inés y Verdugal" Nº 177/180 del C.U.P., ambos de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria. La tarifa por servicio de puesta a disposición de contenedores de 2.400 litros: 34,50 €/contenedor-mes, y por servicio de



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 2.400 litros: 177,00 €/contenedores. El servicio de porte por contenedor asciende a 139€/porte.

Segundo.- Interesar del Ayuntamiento de Soria el ingreso a la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria de la cantidad de 884,50€, igual cantidad es abonada por la Mancomunidad.

Tercero.- Requerir a SORITUR, S.L., adjudicatario del Campamento Público de Turismo "Urbión" (anterior El Frontal), sito en el Monte "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. para que efectúe el ingreso de 4.559,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos del referido Camping, correspondiente al segundo semestre del año 2014.

Cuarto.- Requerir a CUERDA DEL POZO SL, para que efectúe el ingreso de 510,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos en el paraje "Playa Pita", correspondiente al segundo semestre del año 2014.

Quinto.- La diferencia por importe de 1.267,00€ ya ha sido abonada por los campamentos de verano instalados en los diferentes parajes del monte."

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

X. LIQUIDACIÓN PRECIO PÚBLICO SERVICIO CLORACIÓN Y CONTROL CALIDAD AGUAS 2º SEMESTRE 2014.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 20 de febrero de 2015, cuya transcripción literal dice como sigue:



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

"Examinada la Liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de Soria en concepto de precio público por la Prestación del Servicio de Mantenimiento de los equipos de cloración de aguas de consumo humano y el control de calidad de agua en los municipios de la provincia de Soria, correspondiente al 2º semestre de 2014, ascendiendo a la cantidad de 302,65€; la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad dictamina el pago de la referida liquidación."

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

XI. DECLARACIÓN PRESCRIPCIÓN FIANZAS DEPOSITADAS EN LA ENTIDAD.-

Examinadas las operaciones del concepto no presupuestario de la contabilidad de esta Entidad, partida 20080 "Fianzas a corto plazo-metálico", resulta que alguna de estas operaciones podrían encontrarse prescritas dada la antigüedad de las mismas.

Considerando que las fianzas han sido depositadas entre los años 2000-2007 y no consta que se haya solicitado su devolución.

La Comisión Permanente, acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar prescritas las fianzas detalladas en el expediente de su razón, en virtud de lo previsto en los arts. 21, 22 y 25.1b de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por importe total de 2.395,90€, aplicando dichos saldos al concepto presupuestario 399.00 "Otros ingresos del Presupuesto Vigente 2015".

Segundo.- Ordenar su publicación en el tablón de Anuncios de la Entidad para general conocimiento y en el B.O.P. de Soria, pudiendo los interesados presentar recurso potestativo de reposición en el plazo de un MES, conforme a lo dispuesto en los arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

XII. ESCRITO AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO PRIMER REPARTO A PUEBLOS.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de Golmayo sobre el reparto acordado por la Comisión Permanente de esta Entidad en la sesión



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

celebrada el día 29 de enero de 2015, realizado conforme a las cifras oficiales de los padrones de los municipios a fecha 1 de enero de 2013, debiendo haberse realizado según las cifras oficiales a 1 de enero de 2014 y solicitando que dicho reparto sea considerado provisional, liquidándose definitivamente cuando conste en la Mancomunidad dichas cifras, procediéndose a su abono/compensación en el próximo reparto a efectuarse.

Considerando que se procedió a realizar el reparto a la vez que se solicitaba el censo de población a 1 de enero de 2014, no disponiendo en dicha fecha de todos los datos de población al realizarse el reparto por pueblo y no por Municipio.

Considerando igualmente que existen diferencias de población en varios de los municipios objeto de comprobación, como es el caso del Ayuntamiento reclamante.

La Comisión Permanente por unanimidad acordó, considerar como provisional el reparto entre los habitantes de los pueblos de la Mancomunidad acordado en la sesión de fecha 29 de enero de 2015, procediéndose, una vez se disponga de las certificaciones del número de habitantes por municipios, entidades locales menores y pueblos, a realizar la correspondiente compensación en el próximo reparto a efectuarse.

XIII. ORDENACIÓN DE GASTOS Nº 02/15.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 02/15 por importe de 1.937,33€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

XIV. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon Ruegos ni Preguntas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente,

La Secretaria,



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA